



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

CAPITULO I.

CONSTITUCION

Artículo Primero DEFINICION, SEDE, EMBLEMA Y OBJETIVOS.

1. La Federación Panamericana de Levantamiento de Pesas es una organización deportiva. El nombre oficial es Federación Panamericana de Levantamiento de Pesas, abreviada: F.P.L.P.
2. La F.P.L.P. está compuesta por las Federaciones Nacionales de América del Norte, América Central, América del Sur e islas del Caribe, que gobiernan al deporte Olímpico del Levantamiento de Pesas. Este afiliada a la IWF e integrada por una Federación (Asociación) Nacional por país.
3. La Sede de la F.P.L.P. será el lugar donde radique el Presidente de la F.P.L.P.
4. La finalidad de la F.P.L.P. es cumplir y hacer cumplir sus estatutos y reglamentos, en vía de regir, fomentar, y promover el deporte de Levantamiento de Pesas en toda América.
5. El emblema propiedad exclusiva de la F.P.L.P. es:
6. El continente americano de fondo y un levantador visto de perfil en envión con un círculo exterior donde se indica en la parte superior “pan-american weightlifting federation” y en la parte inferior “federación panamericana de levantamiento de pesas”: la bandera en el emblema se podrá utilizar en todos los eventos que se realicen en el Continente aplicado por la F.P.L.P. y la IWF.

LOS OBJETIVOS DE LA FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS SON LO SIGUIENTES:

1. Organizar, controlar y desarrollar el Levantamiento de Pesas en las regiones antes mencionadas en el Artículo Primero y de acuerdo a las reglas de la IWF.
2. Desarrollar e intensificar la amistad y cooperación entre las Federaciones y los levantadores de las regiones del Continente Americano y ayudar a las mismas en sus actividades.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

3. Ayudar y cooperar a la solución de las disputas que puedan surgir entre las Federaciones afiliadas, entre algunas de estas y su Comité Olímpico Nacional o la IWF.
4. Designar y aprobar las sedes anuales de los Campeonatos de la F.P.L.P. en sus diferentes categorías de edades.
5. Homologar y registrar los record de la F.P.L.P. en sus diferentes categorías de edades y peso corporal. Divulgar periódicamente dichos record entre las Federaciones miembros, la Prensa, Organizaciones Deportivas, etc....
6. Recibir los reportes de las Federaciones miembros acerca de sus actividades. Publicar y distribuir Boletines, Reglamentos, Estatutos e informaciones para el beneficio mutuo de todas las Federaciones afiliadas.
7. Coordinar los cursos para entrenadores y jueces en la región.

CAPITULO II

Articulo Segundo

DISPOSICIONES GENERALES

1. La F.P.L.P., está reconocida por la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IWF).
2. En sus actividades la F.P.L.P. sigue los principios Olímpicos
3. Se prohíbe todas las manifestaciones políticas, religiosas y raciales dentro de la F.P.L.P.
4. La F.P.L.P. no hace distinción alguna entre países o personas por razón de raza, religión o política.
5. La F.P.L.P. reconoce solamente una Federación por país que esté afiliada y reconocida por la IWF.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

Artículo Tercero.

IDIOMAS OFICIALES DE LA F.P.L.P.

Los idiomas oficiales de la F.P.L.P. son español y el inglés. Todas las publicaciones de la F.P.L.P. serán en español. Los Congresos, Reuniones del Ejecutivo y de los Comités serán conducidos en ambos idiomas.

Artículo Cuarto

AUTORIDADES

La F.P.L.P. está compuesta por las siguientes autoridades:

- El Congreso
- El Comité Ejecutivo
- Las Comisiones

Artículo Quinto

EL CONGRESO

1. La máxima autoridad de la Federación F.P.L.P. es su congreso
2. El Congreso se reunirá anualmente, con motivo de la celebración del Campeonato Panamericano de Mayores de la F.P.L.P., de manera ordinaria.
3. El Congreso estará compuesto por el delegado de las Federaciones afiliadas a la F.P.L.P., cada país puede estar representado por un (01) delegado con derecho al voto. Votar por poder no está permitido. El representante o el delegado deberá estar oficialmente acreditado por su Federación respectiva.
4. Los competidores participantes en una competencia que preceda o siga al Congreso podrán ser Delegados, solamente cuando no haya ningún oficial de su Federación presente; pero deberá presentar pruebas de que fue designado para tal representación por su Federación.
5. Antes de la apertura del Congreso una comisión de tres personas deberá verificar las credenciales de los delegados, esta comisión consistirá en el Secretario General y dos (02) miembros del Comité Ejecutivo.
6. La presencia del Presidente y el Secretario General de la F.P.L.P. es obligatoria en todos los Congresos.



**PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F**

7. El Congreso Sólo puede discutir cuestiones incluidas en el Orden del Día.
8. Las proposiciones para ser incluidas en el Orden del Día, deberán llegar a la oficina del Secretario General de la F.P.L.P. no menos de seis semanas antes de la fecha fijada para el Congreso y deberán ser distribuidas entre las Federaciones afiliadas al menos cuatro semanas antes del Congreso.
9. El Orden del Día saldrá de las proposiciones emitidas por las Federaciones afiliadas, el Comité Ejecutivo y los otros Comités de la F.P.L.P. Cuando no se hubieran recibido proposiciones por parte de los afiliados el Comité Ejecutivo podrá decidir el Orden del Día.
10. El Congreso Tratará los siguientes asuntos:
 - a. Proposiciones emitidas por las Federaciones miembros.
 - b. Ratificación de nuevos países miembros
 - c. Examen y aprobación de los reportes del Comité Ejecutivo.
 - d. Cubrir las vacantes del Comité Ejecutivo
 - e. Designación y aprobación de los Campeonatos de la F.P.L.P.
 - f. Resoluciones de todas las cuestiones relacionadas con los presentes Estatutos que puedan ser de vital importancia para la F.P.L.P.
 - g. Informe financiero
11. Cada cuatro (4) años se celebrará el Congreso Eleccionario, para designar autoridades, se realizará durante el Congreso Anual, en la última semana del mes de Enero, y en el Congreso Extraordinario con motivo de los Juegos Panamericanos se fijará la fecha y lugar.
 - a. Elección del Presidente, Secretario General, Tesorero y cinco (05) Vicepresidentes, Los Comités Técnico, Científicos y de Investigación y Medico de la F.P.L.P.

La decisión del siguiente tiene que pasar con la mayoría de por lo menos 2/3 parte de los votos del total de la matrícula de las Federaciones Afiliadas.

- b. Modificaciones de la Constitución y Reglas de la F.P.L.P.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

12. El Orden del Día deberá llegar a las Federaciones afiliadas un mes antes de la fecha fijada para el Congreso.
13. El quórum necesario para la celebración del Congreso estará constituido por el 50% +1, de las Federaciones afiliadas.
 - a- En caso de que el número de delegados sea menor a la hora de convocado el Congreso, éste se convocará nuevamente con el número de delegados presentes una hora después de la fecha y hora fijada.
14. Las decisiones del Congreso deberán ser aprobadas por la mayoría de votos de los delegados presentes y entraran en vigencia tras su publicación.
15. El Congreso a propuesta del presidente decidirá el número de discursos de cualquiera de sus miembros así como su duración.
16. Las sesiones del Congreso de la F.P.L.P. serán privadas.

Artículo Sexto.

CONGRESO EXTRAORDINARIO

Si es solicitado por una (01) tercera parte de las Federaciones afiliadas, se convocara un Congreso Extraordinario por el Comité Ejecutivo, dentro de un periodo de cuatro (04) meses a partir del recibo de la solicitud.

Artículo Séptimo

EL COMITÉ EJECUTIVO

1. En los periodos de tiempo entre los Congresos, la F.P.L.P. será dirigida por el comité Ejecutivo, el que está constituido por ocho (08) miembros integrados por:
 - El Presidente
 - El Secretario General
 - Cinco (05) Vicepresidentes
 - El Tesorero



**PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F**

2. Para las elecciones Continentales, cualquier miembro de la Junta Ejecutiva o Comités con un mínimo de doce (12) años de servicios, puede ser candidato a cualquier posición en su respectivo cuerpo si su nominación es apoyada por un mínimo del 30% de las Federaciones Nacionales afiliadas a las Federación Continental en cuestión. La evidencia de apoyo de las Federaciones tiene que ser confirmada por escrito y ser presentada con la candidatura, siempre y cuando cuente con el respaldo de la Federación Nacional de su país de origen.
3. Los miembros del Comité Ejecutivo son elegidos por un término de cuatro (04) años, pueden ser reelegidos en los Congresos sin límite en el tiempo de ejercicio.
4. En caso de que el Presidente o el Secretario General dejen vacantes dichos cargos, el Congreso se reunirá extraordinariamente y elegirá entre sus miembros a aquel que cubrirá la vacante, elegirá a uno de los Presidentes de las Federaciones afiliadas que consideren que reúna las condiciones.
5. Las actas de las reuniones serán llevadas por el Secretario General, quien enviará copia de las mismas a todos los miembros del Comité Ejecutivo y a los Presidentes de las Federaciones afiliadas.
6. EL Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez al año, durante el Campeonato Panamericano de la F.P.L.P. de mayores y sus reuniones serán 24 horas antes del inicio del Campeonato.
7. Las reuniones del Comité Ejecutivo son privadas.
8. El Presidente de la F.P.L.P. podrá designar entre sus miembros a un representante para que represente a la Federación Panamericana en los eventos que se efectúen en la región.
9. En los Campeonatos Panamericanos y Juegos Panamericanos, el Comité Organizador de los mismos deberá correr con los gastos del Presidente y el Secretario General, los cuales incluyen transportación interna y externa, alojamiento y alimentación.
10. El Comité Ejecutivo tiene el derecho a designar entre sus Vicepresidentes coordinadores para ocuparse de trabajos específicos, dentro de sus propias funciones.
11. Análisis y aprobación del Plan Directivo de la F.P.L.P.
12. Todas las reuniones del Comité Ejecutivo y del pleno de la F.P.L.P. deben constar con actas y divulga los acuerdos tomados entre las Federaciones afiliadas.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

Artículo Octavo

COMITES

Los Comités elegidos por el Congreso son los siguientes:

COMITÉ TECNICO

Consistirá de un Presidente, un Secretario y hasta tres (03) miembros elegidos en la misma forma que los miembros del Comité Ejecutivo.

El Presidente y el Secretario de la F.P.L.P. serán automáticamente miembros de todos los Comités.

Este Comité tratará todas las cuestiones y proposiciones de carácter técnico. Quedará entendido que las decisiones que tomen estarán sujetas a la aprobación del Comité Ejecutivo de la F.P.L.P. y el Congreso. Este Comité se ocupará de:

- a. Organizar y coordinar cursos para Jueces.
- b. Establecer la metodología para el desarrollo técnico de los eventos
- c. Designar los jueces para los Campeonatos PANPESAS de acuerdo con las propuestas de las Federaciones Nacionales afiliadas.
- d. Asesorar la Organización Técnica de los Campeonatos y Juegos Panamericanos
- e. Mantener actualizados los Record establecidos en el área panamericana en las diferentes categorías de edades y peso corporal.
- f. Colaborar con los demás Comités.

COMITÉ MEDICO

El Comité Médico estará compuesto por un Presidente, un Secretario y hasta tres (03) miembros. Este Comité tendrá como objetivo:

- a. Proteger la salud de los atletas participantes en el deporte de Levantamiento de Pesas.
- b. Aconsejar a los Organizadores de los Campeonatos de la F.P.L.P. sobre las medidas necesarias de higiene, nutrición y asistencia médica que deben observarse en dichos Campeonatos.
- c. Recopilar y divulgar la información y materiales médicos que se refiera especialmente a la práctica del deporte de Levantamiento de Pesas.
- d. Mantener contacto en intercambio con la Comisión Médica de la IWF y otra organización deportiva, con el propósito de coordinar planes y conducir investigaciones para encontrar soluciones médicas a los problemas científicos del deporte
- e. Supervisar las pruebas de control de dopaje de acuerdo con las regulaciones vigentes
- f. Colaborar con los demás comités.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

EL COMITÉ CIENTIFICO Y DE INVESTIGACION

El Comité Científico y de Investigaciones estará compuesto por un Presidente, un Secretario y hasta tres (03) miembros. Este Comité tendrá como objetivo:

- a. Estudiar y desarrollar materiales relacionados con la técnica nacional de los Levantamientos Olímpicos así como la metodología de los entrenamientos y preparación de los Levantadores de Pesas para su participación en las competencias.
- b. Divulgar documentos entre las Federaciones afiliadas sobre los logros investigativos.
- c. Colaborar con los demás Comités.

Todos los Presidentes de Comité deben enviar trimestralmente al Secretario de la F.P.L.P. un informe de sus actividades.

Artículo Noveno

ELECCIONES

1. Las Elecciones para Miembros del Comité Ejecutivo tendrá lugar en el Congreso Panamericano Eleccionario a realizarse en Enero del año siguiente de los Juegos Deportivos Panamericanos.

2. Las Federaciones Nacionales afiliadas, deberán proponer solamente candidatos de buena fe, escogidos entre sus miembros.

El orden de votación será el siguiente:

3. Los candidatos serán elegidos solamente para una posición.

4. Los candidatos pueden aspirar a ser nominados hasta en dos (02) posiciones durante las elecciones, pero sólo puede ser elegido para una.

5. Los candidatos para los diferentes cargos de la F.P.L.P. deben ser propuestos al Secretario de la Federación, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de realización del Congreso Electoral de los Juegos Panamericanos, debiendo incluir su Currículo Personal debiéndose dar a conocer por parte del Secretario treinta (30) días antes del Congreso.

6. Si dos (02) o más candidatos obtienen igual número de votos, habrá una segunda elección. Si después de esta segunda vuelta continúan empatados, el Presidente emitirá el voto decisivo, excepto para la elección de Presidente y Secretario General, en estos casos se decidirá por simple mayoría.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

7. Las elecciones serán dirigidas por un miembro de la IWF, el cual presidirá, y dos (02) miembros de la Asamblea, quienes contarán los votos, ellos también serán responsables de distribuir y coleccionar las boletas electorales.

Artículo Décimo

OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

1. El Presidente dirige el debate y mantiene el orden en el Congreso y reuniones del Comité Ejecutivo, de acuerdo con las tradiciones y reglas del debate parlamentario.
2. El Presidente asistirá a los Campeonatos de la F.P.L.P. y Juegos Regionales. Todos sus gastos de viaje interno y externo y alojamiento deberán ser pagados por el Comité Organizador del Evento.
3. El Presidente asistirá a todas las reuniones del comité Ejecutivo. Cuando estas reuniones se celebren en lugares y ocasiones distintas de los Campeonatos de la F.P.L.P. sus gastos de transporte interno y externo y alojamiento serán abonados por la F.P.L.P.
4. En su ausencia el Presidente puede ser reemplazado por el Secretario General y si no estuviese éste, por uno de los Vicepresidentes.
5. El Presidente representará a la F.P.L.P. en las reuniones de la IWF.
6. Sin un nuevo Presidente es elegido por el Congreso en el año de los Juegos Panamericanos, el mandato del anterior Presidente durará hasta la culminación de estos Juegos Panamericanos.
7. Dirige el análisis y aprobación del Plan Director de la F.P.L.P. para el cuatrienio correspondiente.

Artículo Décimo Primero

OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Secretario General atenderá la correspondencia relacionada con todos los asuntos de la F.P.L.P. y la IWF, así como otras organizaciones. Toda la correspondencia de la F.P.L.P. deberá hacerse a través de la Secretaria General de la Federación.
2. El Secretario General proveerá a los miembros de la Junta Directiva y a los países afiliados toda la información concerniente al Levantamiento de Pesas de la región.



**PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F**

3. El Secretario General de la F.P.L.P. asistirá a los Campeonatos de la F.P.L.P. sus gastos de transporte interno y externo y alojamiento serán abonados por el Comité Organizador del Evento.
4. En consulta con el Presidente, el Secretario General preparara el Orden del Día del Congreso y de las diversas reuniones del comité Ejecutivo, las agendas se enviaron a todos los interesados un mes antes de las reuniones.
5. El Secretario General llevara las actas de todas las reuniones y publicara toda la información obtenida en los Congresos, así como en las reuniones del comité Ejecutivo y de los otros Comités y enviara dicha información a todas las Federaciones afiliadas y Presidentes de Comités.
6. Confecciona y controla el cumplimiento de la Planificación de la F.P.L.P. previa consulta con las Federaciones Nacionales y el Comité Ejecutivo.
7. Controla las impresiones de la F.P.L.P. así como los documentos que emanan de la IWF o cualquier otra organización.

Artículo Décimo Segundo

EL TESORERO

1. El Tesorero recibirá todas los pagos enviados a la F.P.L.P. Pagara todos los gastos y llevara los libros de contabilidad correspondiente.
2. Todos los cheques serán firmados por el Presidente y el Tesorero.
3. Informará en los Congresos el estado de las finanzas de la Federación.

Artículo Décimo Tercero

SUSCRIPCIONES

La suscripción anual a la F.P.L.P. será de doscientos (USD\$200.00). Esta suscripción deberá abonarse en el primer bimestre del año que corre previa solicitud de pago. Cualquier país que no esté al día en el pago de cuota, no podrá participar en los eventos Panamericanos y no tendrá derecho al voto en las distintas reuniones de la F.P.L.P.

El Secretario General enviara una carta recordatorio a cada Federación que no haya remitido su cuota de pago en el tempo establecido.



PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F

Artículo Décimo Cuarto

AFILIACIONES

La afiliación estará abierta para todas las Federaciones de la región reconocidas por la IWF. Las Federaciones Nacionales que deseen afiliarse a la F.P.L.P. deberán enviar al Secretario lo siguiente:

1. La solicitud de afiliación firmada por su Presidente y su Secretario General.
2. Copia de su constitución.
3. Lista de los miembros de su Comité Ejecutivo.
4. La suscripción anual es de doscientos dólares (USD\$200.00).

Cualquier aprobación para ser miembro, conlleva el total reconocimiento de las Reglas de la F.P.L.P. tras remitir los cuatro (04) requisitos enumerados, la Federación quedara afiliada provisionalmente por decisión del Comité Ejecutivo hasta el siguiente Congreso en el cual se ratificará dicha afiliación.

Artículo Décimo Quinto

CAMPEONATOS DE LA F.P.L.P.

1. La Organización de los Campeonatos mayores de la F.P.L.P. será asumida a su propio riesgo por la Federación del país al que este evento haya sido adjudicado. Los Campeonatos de la F.P.L.P. se celebrarán anualmente, excepto durante el año de los Juegos Panamericanos.
2. Las Federaciones Organizadores de los Campeonatos de la F.P.L.P. decidirán las condiciones económicas requeridas para la participación en el evento, cuyos gastos de alojamiento, alimentación y transportación interna deberán ser lo más módico posible por día y por persona.
3. En los Campeonatos Panamericanos de la F.P.L.P. del total recaudado por las Inscripciones de los participantes se le asignará a la Federación de la F.P.L.P. el cincuenta por ciento (50%) de los recaudado.



**PAN AMERICAN WEIGHTLIFTING FEDERATION
FEDERACION PANAMERICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
AFILIADA A LA I.W.F**

Artículo Décimo Sexto

CAMPEONATOS NACIONALES

Los resultados de todos los Campeonatos Nacionales Masculinos y Femeninos en las diferentes categorías, organizados por las Federaciones Nacionales afiliadas deberán ser enviados al Secretario General de la F.P.L.P. así como las listas clasificatorias de cada país (ranking nacional) a los efectos de preparar el ranking anual de la F.P.L.P. Los resultados de los Campeonatos Nacionales deberán enviarse inmediatamente concluidos, siempre y cuando se realicen pruebas de dopaje en Laboratorios autorizados.

Artículo Décimo Séptimo

RECORDS

Las proposiciones para record de la F.P.L.P. deberán ser enviados al Secretario General de la F.P.L.P. inmediatamente a sus establecimiento, dicha información deberá contener todos los datos necesarios, tales como: el nombre del Levantador (a), Peso Corporal, Año de Nacimiento, Peso Levantado, Lugar de Competencia, Fecha y Nombre del Evento durante el cual el record fue establecido. Esta información será firmada por el Secretario de Competencia y el Presidente del Jurado, siempre y cuando se realicen pruebas de dopaje en laboratorios acreditados.

Solamente se aceptarán record establecidos en competencias sujetas al control de dopaje de la WADA e IWF.

Artículo Décimo Octavo

REGLAS TECNICAS

Las reglas, definición de amateur (aficionado), penalidades, etc., son establecidas por la IWF, cualquier modificación o cambio en las reglas de la IWF serán inmediatamente aplicables a la F.P.L.P.